



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/2485/2018  
BITÁCORA: 21/G3-0298/05/18

Puebla, Puebla, 29 de Mayo de 2018

**IRENE DIAZ ALARCON**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 23 de Mayo de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento no maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/2276/2018 de fecha 16 de Mayo de 2018 conforme a lo siguiente:

| Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida                                                                                                                                         | Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| Conjunto Predial mancuernas, formado por los predios 1) El llanillo y 2) Fracción número seis que se segregó del predio rústico denominado La loma, Tepeyahualco, U-21-170-MAN-001/18, Tallos (no maderables), <i>Yucca carnerosana</i> , (palma samandoca), 1,117.000 Toneladas | 112                | 1             | 112         | 20401152                  | 20401263                |

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 15 de Mayo de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE**  
**LA DELEGADA FEDERAL**

  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL  
PUEBLA  
**LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA**  
Referencia: 0567AN, 1/2 EXP. 09/18 NM

LDMM/LMCCP/ILSC/ych

